



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 185-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 01 de Junio del 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país y el mundo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es deber y política de los Gobiernos locales Reconocer y Estimular los actos trascendentales, conductas, actividades, merecimientos excepcionales, servicios destacados y trabajos valiosos, mediante la premiación o condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas, nacional o extranjera que destacan en cualquiera de los aspectos cultural, educativo, médico, deportivo, científico, artístico, social, económico o aportaciones singulares o cualquier otra actividad de que hacer humano.

Que, al Padre Armando Zappa de Operación Mato Grosso de nacionalidad Italiana en su vocación al servicio ha demostrado al Distrito de Nuevo Chimbote conformando un grupo de voluntarios los mismos que construyeron el comedor popular gigante de esta ciudad llamado "¡MAMA MIA!" que beneficia a personas en condición de pobreza y que habitan las invasiones del Distrito sureño, siendo además el encargado de este comedor; por lo que resulta necesario hacerle un merecido reconocimiento otorgándosele la **Medalla de la Ciudad de Nuevo Chimbote**.

Con las facultades, conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **RECONOCE Y FELICITA** al **PADRE ARMANDO ZAPPA**, por su labor humanitaria y evangelizadora con las personas más desfavorecidas, condecorándole con la **MEDALLA DE LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Med. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE